



DICTAMEN DAJ-2023-2694
Expediente número 39849-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veintidós de noviembre de dos mil
veintitrés.

Asunto: La Subdirectora de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, envió nómina de catorce (14) trabajadores, quienes indica, tienen derecho a gozar del pago de **bono por antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. **Antecedentes**

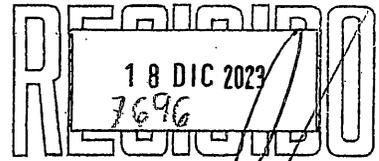
- a. La Subdirectora de la Dirección de Recursos Humanos dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, el 07 de noviembre de 2023, remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.
- b. Esta Oficina previo a la emisión del presente dictamen, remitió la **Providencia DAJ-2023-2639** emitida el 08 de noviembre de 2023 a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para que previo a continuar con el trámite, consignasen los puestos nominales de los trabajadores según la escala de salarios vigentes, así mismo, en caso de **ser profesionales** los puestos especificados, indicasen si se les hacía efectivo el pago de **Bono Profesional** y, si fueron o no contratados bajo el Decreto N°.1485 del Congreso de la República.
- c. La Directora de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, el 16 de noviembre de 2023, mediante la **Providencia DRH-251-2023** de fecha 13 de noviembre de 2023 informa que **ninguno** de los catorce (14) colaboradores se encuentra contratado bajo el Decreto N°.1485 del Congreso de la República y **no reciben** el pago de **Bono Profesional**.

II. **Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.**

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

...2/



Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-2694
Expediente número 39849-2023

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Subdirectora de la Dirección de Recursos Humanos** dependencia del **Ministerio de Cultura y Deportes**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **021** y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de los siguientes servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **39849/2023**:

1. Silvia Oralía Boc Concocha de Chajon	2. Juan Carlos Ezequiel Alonzo Ponciano
3. Kimberli Dayana López Velásquez	4. Karla María Choy Alvarado
5. Berta Gloria Aquino Rac	

Así mismo, se dictamina **IMPROCEDENTE** para los demás servidores públicos nombrados en la nómina, toda vez que el Artículo 4 párrafo VIII, del Acuerdo Gubernativo 838-92, establece que se exceptúan del pago de Bono por Antigüedad, cuando se ocupe un puesto dentro de la **Serie Profesional**, lo que acontece en el presente caso.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

...3/

Hoja No. 3
DICTAMEN DAJ-2023-2694
Expediente número 39849-2023

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 07 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Licda. Vaquería Andrea Sáiz, P.T.
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcdo. Hugo Leonel Vasquez Garci
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil




Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

